



VISTO:

El Oficio Múltiple N° 00053-2025-MINEDU/VMGP-DIGED, Memorando N° 000061-2025-DREC/DIR y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, es responsabilidad de la Dirección Regional de Educación del Callao, garantizar el desarrollo de las actividades pedagógicas y administrativas en las instituciones educativas de su ámbito jurisdiccional, acorde con la Ley General de Educación y demás disposiciones legales vigentes;

Que, la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada. Regula sus deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, conforme al literal h) del artículo 41 de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, los profesores tienen derecho, entre otros, a las reasignaciones y permutas, de acuerdo a lo establecido en dicha Ley y su Reglamento;

Que, el numeral 154.3 del artículo 154 de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, señala que el Ministerio de Educación establecerá los lineamientos y procedimientos de los procesos de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MIENDU, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", en adelante norma técnica, siendo su objetivo regular los procedimientos, condiciones, requisitos y plazos para el desplazamiento por reasignación y permuta de los profesores de la Carrera Pública Magisterial, en el marco de lo establecido por la Ley y su Reglamento, y modificatorias;

Que, conforme al literal b, del sub numeral 12.9 del numeral 12 de la norma técnica en mención, es responsabilidad de la DRE, entre otras, aprobar el cronograma regional y consolidado de plazas en el ámbito regional para el procedimiento de reasignación;

Que, a través del Oficio Múltiple N° 00053-2025-MINEDU/VMGP-DIGED, de fecha 02 de junio de 2025, la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación, remitió precisiones para el proceso de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar para el año 2025, regulada mediante Resolución Viceministerial N.° 042-2022-MINEDU y sus modificatorias; entre diversos aspectos, señala que la DRE o la que haga sus veces elabora y aprueba el cronograma regional y da a conocer a las UGEL de su ámbito territorial de acuerdo a los plazos y actividades establecidas en el Anexo 04 de la Norma Técnica;

Que, mediante Memorando N° 000061-2025-DREC/DIR se dispone la aprobación del Cronograma Regional de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar para el año 2025, en las instituciones y programas educativos públicos de la Región Callao;

Estando a lo dispuesto en el Memorando N° 000061-2025-DREC/DIR y el Proveído N° 010781-2025-DREC/APER, se ha visto por conveniente expedir la presente Resolución;

De conformidad con la Ley N° 28044 – Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Resolución Viceministerial N° 042-2022-MIENDU y modificatorias, D.S. N° 015-2002-ED- Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y la Ordenanza Regional N° 000001 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación del Callao-DREC.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR**, el CRONOGRAMA REGIONAL PARA EL PROCESO DE REASIGNACIÓN POR LAS CAUSALES DE INTERÉS PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR PARA EL AÑO 2025, en el marco de la Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, conforme se detalla a continuación:

ACTIVIDADES	FECHA
Instalación del comité	19.06.2025
Inscripción única de participantes	20.06.2025 al 26.06.2025
Evaluación de expedientes	23.06.2025 al 27.06.2025
Publicación de resultados preliminares	30.06.2025
Presentación de reclamos	01.07.2025 al 03.07.2025
Absolución de reclamos	02.07.2025 al 04.07.2025
Publicación final de resultados	07.07.2025

ETAPA REGIONAL – PRIMERA FASE

ACTIVIDADES	FECHA
Publicación de cuadro de méritos	07.07.2025
Adjudicación de Plaza	09.07.2025 al 10.07.2025
Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	14.07.2025
Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL.	09.07.2025 al 11.07.2025
UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	11.07.2025 al 15.07.2025

ETAPA REGIONAL – SEGUNDA FASE

ACTIVIDADES	FECHA
Publicación de plazas orgánicas vacantes	16.07.2025
Publicación de cuadro de méritos	16.07.2025
Adjudicación de Plaza	18.07.2025
Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	22.07.2025
Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL.	18.07.2025 al 21.07.2025
UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	18.07.2025 al 21.07.2025

ETAPA INTERREGIONAL – FASE ÚNICA

ACTIVIDADES	FECHA
Publicación de plazas orgánicas vacantes	25.07.2025
Publicación de cuadro de méritos	25.07.2025
Adjudicación de Plaza	30.07.2025
Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	31.07.2025
Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL	30.07.2025 al 31.07.2025
UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	30.07.2025 al 31.07.2025





ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de la Dirección Regional de Educación del Callao, notifique la presente resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local de Ventanilla, al Colegio Militar Leoncio Prado, y a las áreas y/o equipos de esta sede administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
GIOVANNA ESTRADA CLAUDIO
DIRECCION

GEC/DDREC
CEGG/OAIyE
RdPHP/DGI
WHAT/JOAL
FBFB/APER
AMSL/PROY

